

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, abril 28 de 2022. Paso a Despacho de la señora juez, informando que se cumplieron los términos del edicto emplazatorio a los que se crean con derecho a intervenir en la presente Sucesión y liquidación de sociedad conyugal realizado en el Registro Nacional emplazados. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 430
Radicación nro. **76001311000320210007200**

Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P. se fijará fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la Ley (C.G.P. ART. 501 y cons. 1312 del C.C.).

Se allega a la actuación Registros Civiles de Nacimiento de Juan Carlos y Carlos Andrés Berón Veintemilla, para que sean reconocidos como herederos en calidad de hijos del Causante CARLOS GUILLERMO BERON CHAVES.

Consecuentemente, se deberá reconocer en calidad de herederos a JUAN CARLOS BERON VEINTEMILLA y CARLOS ANDRES BERON VEINTEMILLA, acreditado probatoriamente como tal y debidamente representados por medio de apoderado judicial, conforme lo normado en el art. 491 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 07 de septiembre de 2022 a las 9:00 AM.

SEGUNDO: **RECONOCER** como **HEREDEROS** en la presente sucesión a los señores **JUAN CARLOS BERON VEINTEMILLA y CARLOS ANDRES BERON VEINTEMILLAS**, en calidad de hijos del Causante.

TERCERO: **REQUERIR** a las partes para que aporten o actualicen lo correos electrónicos para efecto de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
Sucesión

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 070 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 16 de mayo de 2022



El Secretario

Jlar.
Sucesión

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d34e43f06634c6d557c7adbc9778f2b850adf9da8fb549c7358a6842fdde862**

Documento generado en 13/05/2022 04:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>